

L. CRUZAT, M. PINTO y O. RODRÍGUEZ

Principalmente en la arena política se ha concentrado el debate en torno al proyecto de ley para la conmutación de penas, de reos adultos mayores o con graves enfermedades, cuya idea de legislar fue aprobada, en general, este jueves en el Senado.

Ello, porque la iniciativa podría permitir la salida de la cárcel de condenados en casos de derechos humanos, lo que el Gobierno busca frenar, aunque solo quedan días para el cambio de mando. Sin embargo, ahora, se abrió otra discusión, pero, entre actores del sistema judicial, que ven con preocupación cómo la iniciativa podría, de aprobarse, determinar la salida de la cárcel de condenados por graves delitos, como homicidios o de carácter sexual.

Consultada la abogada Carla Fernández, quien elaboró el proyecto, aunque, puntualiza, la iniciativa es del senador Francisco Chahuán (ver recuadro), cuestiona que, “hasta ahora, (este) ha sido abordado desde una óptica puramente político-partidaria, sin tener en consideración su ‘alma’ por así decirlo, que no es otra cosa que conjugar factores humanitarios con criterios de eficiencia político-criminal”.

“Se trata —sostiene— de entregar una salida a un ‘problema carcelario’ como es el hacinamiento y la incapacidad del Estado (voluntad y falta de recursos económicos) para mantener en condiciones dignas a reos enfermos y ancianos”. “Es un hecho notorio y público que el sistema carcelario no ha sido capaz de salvaguardar la dignidad de los presos más vulnerables”, dice.

■ **Advierten que no puede generar “impunidad” y adelantan ingreso de precisiones**

Pero las posibilidades judiciales que se abren, de aprobarse este proyecto, son múltiples. Así lo reconoce el abogado Pablo Toloza, al ser consultado por la libertad que podría obtener el condenado por el asesinato del senador gremialista Jaime Guzmán —a cuya familia representa— y el secuestro de Cristián Edwards, el exfrentista Mauricio Hernández Norambuena.

“Si bien estoy de acuerdo con el espíritu de la ley pues, como se ha sostenido, justicia no es venganza, tampoco puede quedar la sensación de que este proyecto de ley es impunidad”, dijo Toloza, y advirtió que “esta ley requiere de una serie de precisiones, entre ellas, determinar los tipos penales a los que le es aplicable, una determinación clara respecto a qué se entiende por enfermedades crónicas, quién será el ente encargado de acreditar esa condición y que los requisitos sean copulativos”.

Añadió que “la condición esen-

Estos y otros graves casos, ante eventual aprobación de proyecto de conmutación de penas:

Posible salida de la cárcel de Hernández Norambuena y María del Pilar Pérez pone en alerta a actores del sistema judicial

Exfiscales y penalistas advierten que algunos sentenciados podrían quedar en libertad al día siguiente de la publicación de la potencial ley. También, que “esta normativa requiere una estricta precisión y limitación”.



CASOS.— Existen personas condenadas por violación y homicidio de menores de edad, como Julio Pérez Silva, recuerdan entre abogados que han acompañado a las familias de las víctimas, los que, dicen, han sido condenados a presidio perpetuo y, potencialmente, “podrían acceder a este cumplimiento alternativo”. En la imagen, el lugar donde fueron encontradas tres víctimas de Pérez Silva, en Alto Hospicio.

cial es que quienes puedan optar sean personas que se encuentran con enfermedades terminales y que estén prontas a fallecer y, por ende, puedan cumplir lo que resta de su condena en un lugar distinto que un recinto penitenciario”. “Hemos sostenido conversaciones con parlamentarios de la UDI para ingresar estas precisiones mediante las respectivas indicaciones al proyecto”, adelantó el abogado.

■ **Habría causales en “la inmensa mayoría de los casos”, adelantan exfiscales**

En la interna del Ministerio Público ha habido conversaciones sobre la iniciativa, aunque entre algunos fiscales creen que sería una iniciativa innecesaria porque, actualmente, ya hay contemplados los beneficios para los reos.

Detallan que la regla general dice que, a lo menos, a la mitad del cumplimiento de la sentencia, se

puede acceder a un beneficio, es decir, si existe una condena a 20 años de cárcel, a los 10, puede optar a una alternativa distinta a la de privación de libertad en un centro penitenciario. Mientras que, en los casos de cadena perpetua, esto ocurre a los 40 años de cumplimiento efectivo.

También, entre los persecutores, se recordaba la facultad que ya tiene el Presidente de la República para indultar a los reos.

Sin embargo, el exfiscal que estuvo a cargo de la investigación contra María del Pilar Pérez, también conocida como “La Quintrala”, Carlos Gajardo, sostuvo que, “de ser aprobado este proyecto, María del Pilar Pérez saldría en libertad obligatoriamente al día siguiente de la publicación de la ley. Por eso, me parece que este proyecto no ha sido adecuadamente estudiado ni comprendido por los senadores”.

Pérez fue condenada a presidio perpetuo calificado como autora intelectual de tres crímenes.

El experscutor plantea que “el proyecto aprobado, en general, no exige edad mínima para acceder al derecho. El enfermo crónico (diabetes, hipertensión, asma, etc.) con cualquier edad, por cualquier delito, deberá cumplir su pena en su domicilio cuando no pueda ser tratado adecuadamente en prisión, lo que ocurrirá en la inmensa mayoría de los casos. El proyecto está plagado de deficiencias técnicas, como lo advirtió la Corte Suprema y claramente no fue revisado por abogados penalistas. En la práctica, es una ley ‘de punto final’ encubierta para las condenas por violaciones a derechos humanos”.

■ **Preocupan casos de condenados por abusos y crímenes**

contra niños

Por su parte, el abogado Alejandro Espinoza, presidente del directorio de la Fundación Amparo y Justicia, proyectó los posibles escenarios para los reos y, sobre todo, para aquellos involucrados en graves delitos como el caso de Hugo Gómez Padua, condenado por la violación y crimen de una niña de 10 años.

“El proyecto en cuestión contiene cuatro hipótesis de cumplimiento alternativo para condenados a penas privativas de libertad, consistente en encierro total en domicilio, que por su la-

xitud e imprecisión, de aprobarse en los términos propuestos, provocarían situaciones donde condenados por delitos gravísimos accedan a este beneficio. Evidentemente, esta normativa requiere una estricta precisión y limitación, de manera de solo aplicarse de manera excepcional para casos graves y calificados”.

“Existen personas condenadas por violación con homicidio de niños, cómo Hugo Gómez Padua o Julio Pérez Silva (crímenes de Alto Hospicio), condenados a presidio perpetuo, que potencialmente podrían acceder a este cumplimiento alternativo, de aprobarse el proyecto en los términos planteados”, advierte.

TRÁMITE
El proyecto para la conmutación de penas solo fue aprobado en el Senado, pero aún debe sortear otras instancias para ser ley.

Chahuán (RN): “El proyecto es perfectible, hay que corregir algunos aspectos”

El senador Francisco Chahuán (RN) lanzó ayer un libro sobre las relaciones de Chile y China, pero se dio tiempo para abordar la controversia en torno del proyecto que busca conmutar penas a personas mayores o que sufran enfermedades incurables. El legislador conoce el tema, pues es uno de los autores de la iniciativa.

“La humanización del sistema carcelario es necesaria para poner foco en la rehabilitación (...), los estados no pueden finalmente condenar a una pena adicional a las personas que están condenadas”, dijo,

desde una óptica general.

Frente a los temores de que la norma pueda beneficiar, por ejemplo, a condenados por violación, anotó: “Esto es un proyecto que está en curso, se abrió un plazo de indicaciones (enmiendas), se pueden hacer mejoras”, subrayó.

Pero después hizo un reproche a la izquierda y al Ejecutivo, que han cuestionado con dureza el proyecto: “El Ministerio de Justicia tuvo oportunidad de hacer indicaciones, no las hizo, y los senadores oficialistas tuvieron la oportunidad de

hacer indicaciones y tampoco lo hicieron”.

En medio de las críticas sobre la laxitud de las causales para otorgar el beneficio o la falta de claridad respecto de las enfermedades que justificarían una conmutación, Chahuán insistió en que existe la posibilidad de modificar la propuesta.

“Siempre hemos sostenido que el proyecto es perfectible. Hay que corregir algunos aspectos del proyecto”, afirmó, sin especificar cuáles.

Sostuvo, además, que “(este) no es un tema que deba discutirse desde las trin-

cheras políticas, ideológicas”.

Kast: “No es un indulto”

También entró al debate, antes de viajar a EE.UU., el Presidente electo, José Antonio Kast, quien defendió la iniciativa: “Esto no es un indulto, no es una liberación, sino que es un cumplimiento alternativo de condenas”, advirtió. Dijo también que “uno puede hacerle modificaciones” y resaltó que “las condenas se tienen que cumplir, respetando la humanidad”.